



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

### ACUERDO N° 007 DE 2021

( 22 de febrero de 2021 )

Por el cual se convoca a los interesados en participar en el proceso de designación de un Representante Principal de la Comunidad Universitaria, para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 042 del 30 de noviembre de 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, Artículo 17, literal i, consagra como una función del Consejo Superior Universitario: "Autorizar las acciones que conlleven a la adquisición, salvaguardia, conservación y mejoramiento de los bienes inmuebles de la UNIVERSIDAD"

Que el Juzgado Treinta Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Segunda, mediante oficio 1785, de fecha 11 de agosto de 2014, formula el siguiente requerimiento a la Universidad: "(...) en cumplimiento a lo dispuesto por este despacho en auto del treinta (30) de julio de dos mil catorce (2014), se ordenó oficiarle para que, previo proceso de convocatoria y selección, designe un representante de la comunidad educativa para integrar el Comité de Verificación para el cumplimiento del fallo de la presente acción popular(...)".

Que mediante Acuerdo 20 del 31 de agosto de 2017, el Consejo superior Universitario convocó a los interesados en participar en el proceso de designación de un Representante Principal de la Comunidad Universitaria, para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

Que mediante Acuerdo 023 del 18 de octubre de 2017, se designó al doctor Julio César Orjuela Peña, como Representante de la comunidad Universitaria ante el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

Que mediante oficio calendado el 02 de febrero de 2021, el doctor Julio César Orjuela Peña, presentó renuncia a la Representación de la Comunidad Universitaria, ante el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

Que dada la vacancia que se presenta en la Representación de la Comunidad Universitaria, ante el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802, se hace necesario elegir un Representante.

642

Que en consecuencia, el Consejo Superior Universitario convoca a los interesados en participar en el proceso de designación de un Representante Principal de la Comunidad Universitaria, para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

Que en sesión virtual sincrónica extraordinaria del 22 de febrero de 2021, el Consejo Superior Universitario analizó la información relacionada con la convocatoria para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

Que mediante Acuerdo 06 del 22 de febrero de 2021, el Consejo Superior Universitario dio por terminada la designación del doctor Julio César Orjuela Peña, identificado con Cédula de ciudadanía N° 9523077 de Sogamoso, a partir del 22 de febrero de 2021 como Representante principal de la Comunidad Universitaria ante el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR.** a los interesados en participar en el proceso de designación de un Representante Principal de la Comunidad Universitaria, para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

**Parágrafo:** La convocatoria se divulgará a través de la página Web Institucional a partir del 1 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSCRIPCIÓN.** La inscripción de los candidatos se realizará solo a través del correo [elecciones@unicolmayor.edu.co](mailto:elecciones@unicolmayor.edu.co), desde el 10 a las 8:00 a.m. y hasta el 11 de marzo de 2021 a las 4:00 p.m.

#### **ARTÍCULO TERCERO. — REQUISITOS:**

- Directivos: vinculación con la Universidad mayor a dos (2) años.
- Administrativos: vinculación con la Universidad mayor a dos (2) años.
- Docentes: vinculación con la Universidad mayor a dos (2) años.
- Estudiantes: Programas de pregrado: vinculación con la Universidad mayor a dos (2) años y Programa de posgrado: matrícula vigente.
- Egresado de la Universidad programas de Pregrado y Posgrado.
- Notenersanción disciplinaria vigente.

**Parágrafo Primero.** Secretaría General solicitará el cumplimiento de requisitos a la División de Recursos Humanos o Decanos de Facultad, según el caso, quienes certificarán el respectivo cumplimiento, a más tardar el 16 de marzo de 2021.

**Parágrafo Segundo.** Los miembros de la Comunidad Universitaria interesados en participar en el proceso, deben tener conocimiento sobre los temas relacionados con la planta física de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Secretaría General remitirá las hojas de vida a los miembros del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

**ARTÍCULO QUINTO.** - El Consejo Superior Universitario, del total de hojas de vida recibidas en las fechas de inscripción, designará un Representante Principal de la Comunidad Universitaria, para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

**Parágrafo.** - El Consejo Superior Universitario, en la sesión del mes de abril designará al candidato que obtenga la mayoría de votos como Representante Principal.

**ARTÍCULO SEXTO.** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá D.C., a los 22 de febrero de 2021

La Presidente del Consejo,



**RAQUEL DÍAZ ORTÍZ**

La Secretaria del Consejo,



**CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ**